

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 314 de 2022”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”.

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”.

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 314 de 2022"

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 314 de 2022"

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 314 de 2022”

las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN”.

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 314 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de marzo de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra N° 314 de 2022
Fecha de suscripción	03 DE NOVIEMBRE DE 2022
Objeto	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC – (REGIONAL CENTRAL).
Contratista	Nombre: CONSORCIO OBRAS MG NIT: 901.624.796-0 Representante Legal: MATEO LUZARDO VILLAMIZAR CC: 1.020.791.796
Fecha Acta de inicio	17 DE NOVIEMBRE DE 2022
Plazo inicial	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de finalización	10 DE DICIMEBRE DE 2024
Valor inicial del contrato	\$ 8.977.713.445
Valor adiciones	\$ 4.642.394.647,00

Valor final del contrato

\$ 13.620.108.092,00

Estado del Contrato	En Liquidación
---------------------	----------------

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo (Días)	Valor adición \$
OTROSÍ No. 1	20/12/2022	Prórroga: 180 DIAS CALENDARIO. Adición: por valor de	\$3.526.474.647
OTROSÍ No. 2	29/06/2023	(\$3.526.474.647) Prórroga: por cuatro meses. Hasta el 30 de octubre. Adición: por valor de (\$1.115.920.000).	\$1.115.920.000
OTROSÍ No 3	30/10/2023	Prórroga: por cuatro meses. Hasta el 29 de febrero. Modificación: en el sentido de incluir los ítems no previstos	
OTROSÍ No 4	19/12/2023	Modificación: Modificar el contrato en el sentido de incluir los ítems no previstos y Modificar la cláusula quinta del contrato de obra, Forma de pago, en el sentido de incluir que el saldo de la reserva, constitutivo de líquido cero se girara a la cuenta fiduciaria constituida Por el contratista.	
SUSPENSIÓN	24/02/2024	Suspensión por dos meses.	
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	26/04/2024	Prórroga de la suspensión por dos (02) meses.	
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	26/06/2024	Prórroga de la suspensión por un (01) mes.	
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	25/07/2024	Prórroga de la suspensión por doce (12) días. Hasta el ocho (08) de agosto 2024.	
REINICIO	08/08/2024	Reinicio del contrato.	
OTROSÍ No 5	09/08/2024	Prórroga: por el termino de cuatro (4) meses, hasta el diez (10) de diciembre 2024	

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$13.620.108.092,00
Valor Ejecutado (Facturado)	\$ 10.359.654.624,14
Valor No ejecutado	\$ 3.260.453.467,86
Valor pagado (incluido anticipo)	\$ 10,016,504,502.53*
Valor reserva 2023	\$ 1.115.920.000,00**
Líquido cero	\$189.286.496,10

Saldo a favor del contratista en Vigencias Expiradas	\$ 153.863.625,52
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas	\$ 153.863.625,52

*fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 febrero de 2025.
**fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas marzo de 2023 y octubre de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$153.863.625,52), pertenece a los pagos correspondientes a las cuentas de cobro No. 12 y 13 de la ejecución comprendida entre los periodos el 07 de diciembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, para las facturas números OMG 14 y OMG 16, correspondiente al mantenimiento general recurrente de la infraestructura física de los ERON. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:

- Antecedentes contractuales

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra 314 de 2022 con el CONSORCIO OBRAS MG, NIT 901.624.796-0, cuyo objeto fue “MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC. REGIONAL CENTRAL.”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.620.108.092,00), con un término inicial de un (01) mes y quince (15) días los cuales iniciaron el 17 de noviembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio, y cuya fecha de finalización es el 10 diciembre de 2024.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 21922 del 11 de abril de 2022 por valor de \$9.317.329.420; CDP No. 51622 del 07 de diciembre de 2022 por valor de \$3.546.328.550,00 CDP No. 17823 del 04 de mayo de 2023 por valor de \$1.115.920.000,00.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 314 de 2022"

Que durante el término de ejecución del Contrato de obra No. 314 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2022 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del contrato de obra No. 314 de 2022.
- Que el día veinte (20) de diciembre de 2022, se suscribe el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de ciento ochenta (180) días, y se adiciona al contrato el valor de TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CIETE PESOS M/CTE (\$3.526.474.647,00).
- Que el día veintinueve (29) de junio de 2023, se suscribe el Otrosí No. 2, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de cuatro (4) meses, y se adiciona al contrato el valor de MIL CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.115.920.000,00).
- Que el día treinta (30) de octubre de 2023, se suscribe el Otrosí No. 3, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de cuatro (4) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, y se modifica el contrato en el sentido de incluir ítems no previstos.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se suscribe el Otrosí No. 4, mediante el cual se realiza modificaciones al contrato en el sentido de incluir los ítems no previstos y Modificar la cláusula quinta del contrato de obra, Forma de pago, en el sentido de incluir que el saldo de la reserva, constitutivo de líquido cero se girara a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista.
- Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2024 se suspende el contrato por termino de dos (2) meses.
- Que el día veintiséis (26) de abril de 2024 se hace prorroga No. 1 a la suspensión del contrato por termino de dos (2) meses.
- Que el día veintiséis (26) de junio de 2024 se hace prorroga No. 2 a la suspensión del contrato por termino de un (1) mes.
- Que el día ocho (8) de agosto de 2024 se da reinicio al contrato de obra, con fecha de finalización el diez (10) de agosto de 2024.
- Que el día nueve (9) de agosto de 2023, se suscribe el Otrosí No. 5, mediante el cual se realiza prorroga del plazo del contrato de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 314 de 2022”

obra, por términos de cuatro (4) meses, es decir hasta el diez (10) de diciembre de 2024.

Que, según el certificado de relación pagos² expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se ha cancelado a la fecha el valor de DIEZ MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$10.016.504.502,53).

Que, según informes de supervisión fechados de conformidad con el informe de supervisión fechados del 18 de noviembre de 2024, que comprenden el periodo del 07 de diciembre de 2023 al 15 de enero 2024 y el informe de supervisión fechado del 29 de noviembre de 2024, que comprende el periodo del 08 de agosto al 31 de octubre de 2024. Se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a las facturas OMG14 y OMG 16. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago por valor total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$153.863.625,52). Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.³

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas OMG 14 y OMG 16, pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR
R-2024-020319	02-10-2024	OMG 14	\$205.001.437,41*	\$15.714.941,31
R-2024- 020169	08-11-2024	OMG 16	\$ 138.148.684,21	\$ 138.148.684,21
		TOTAL	\$343.150.121,62	\$153.863.625,52

Nota: *El saldo de la factura OMG 16 por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y YSEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 189.286.496,10) se pagará con el RP 75923.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con el NIT 901.624.796-0.

Que la **CONSORCIO OBRAS MG** presenta certificación bancaria de Banco Davivienda cuenta corriente No. 157069996542, la cual se

² Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 febrero de 2025.
³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

encuentra activa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 314 de 2022"

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$153.863.625,52)** a **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con el NIT 901.624.796-0 en la Cuenta Corriente número 157069996542 de Banco Davivienda.

Antecedentes Financieros

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023". Así mismo, re realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.
2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E- 2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de

recursos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 314 de 2022”

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente”.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No.314 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

-Apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
21922	11/04/2022	\$ 9.317.329.420,00	183322	04/11/2022	\$ 8.977.713.445,00	\$0, 00
51622	07/12/2022	\$3.546.328.550,00	219522	21/12/2022	\$3.526.474.647,00	\$2.312.214.991,69
17823	04/05/2023	\$1.115.920.000,00	75923	29/06/2023	\$1.115.920.000,00	\$1.115.920.000,00
TOTAL		\$ 13.979.577.970			\$13.620.108.092	\$3.428.134.991,69

Que durante la ejecución del contrato de obra No.314 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 20 de febrero de 2025, representados a continuación:

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 314 de 2022”

ORDEN DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL FACTURA	VALOR RETEGARANTÍA	VALOR CANCELADO
ANTICIPO	459006222				\$ 3,591,085,378.00
PRIMER PAGO	107312523	29/12/2022	\$406,030,075.38	\$40,603,008.00	\$ 243,618,045.23
SEGUNDO PAGO	168993723	19/4/2023	\$510,528,438.71	\$51,052,844.00	\$ 306,317,063.23
TERCER PAGO	172261523	7/6/2023	\$167,425,321.67	\$16,742,532.00	\$ 100,455,193.00
CUARTO PAGO	269078123	9/6/2023	\$974,210,731.37	\$97,421,073.00	\$ 584,526,438.82
QUINTO PAGO	269385823	16/8/2023	\$84,079,335.61	\$8,407,934.00	\$ 50,447,601.37
SEXTO PAGO	294561423	16/8/2023	\$ 1,472,756,903.50	\$147,275,690.00	\$ 883,654,142.10
SEPTIMO PAGO	296882423	6/9/2023	\$ 1,065,777,511.40	\$106,577,751.00	\$ 639,466,506.84
OCTAVO PAGO	372678923	7/9/2023	\$ 1,214,897,962.35	\$121,489,796.00	\$ 728,938,777.41
NOVENO PAGO	425613723	1/11/2023	\$ 1,125,524,371.10	\$112,552,437.00	\$ 675,314,622.66
DECIMO PAGO	446283723	5/12/2023	\$ 1,921,938,048.15	\$192,193,805.00	\$ 1,153,162,828.89
UN DECIMO PAGO	382580424-392812824	15/12/2023	\$ 1,073,335,803.28	\$107,333,580.00	\$ 1,059,517,904.98
TOTAL			\$ 10,016,504,502.52	\$1,001,650,450.00	\$ 10,016,504,502.52

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 20 de febrero de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$ 10, 016,504,502.52.**
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de **\$1.115.920.000,00** correspondiente al RP No. 75923; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$153.863.625,52).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 314 de 2022 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de

garantizar el pago descrito a continuación:
RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 314 de 2022”

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
314-2022	OBRA	EN LIQUIDACIÓN	CONSORCIO OBRAS MG	\$153.863.625,52

(...)”
Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁵ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N°163del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de obra No.314 de 2022, suscrito con CONSORCIO OBRAS MG identificado con NIT. 901.624.796-0, el coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27125 del 13 de marzo de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$153.863.625,52).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27125 de fecha 13 de marzo de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁶.

Que el 21 de marzo de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta: “(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N°163 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para*

⁵ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).
⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).

llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...).⁷

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 314 de 2022”

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No 314-2022 CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con el NIT **901.624.796-0**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con los informes de supervisión fechados del 18 de noviembre de 2024, que comprenden el periodo del 07 de diciembre de 2023 al 15 de enero 2024 y del 29 de noviembre de 2024, que comprende el periodo del 08 de agosto al 31 de octubre de 2024 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 314-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, por la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$153.863.625,52)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT. 901.624.796-0 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$153.863.625,52)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27125 del 13 de marzo de 2024, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 314 de 2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 18 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 07 de diciembre de 2023 al 15 de enero 2024, el informe de supervisión fechado el 29 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 08 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 314-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$153.863.625,52)** a **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT. 901.624.796-0, los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente

⁷ Fuente: Certificación del Director General expedida el día 21 de marzo de 2025

número 157069996542 de Banco DAVIVIENDA; previas las deducciones a que haya lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000266 DEL 22/4/2025 20:4:19

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 314 de 2022”

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 314 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSORCIO OBRAS MG, identificado con NIT. 901.624.796-0, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/4/2025 20:4:19



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

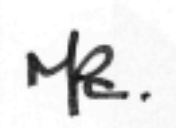
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente financiero: [Jorge Isaac Negrete Montiel](#)– Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Revisó componente técnico: [Cristian Ramiro Tellez Farias](#) – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura
Elaboró componente jurídico: [Leonardo Montenegro](#) – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez](#) – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura

Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martinez - Coordinadora Grupo Tesorería
Aprobó: Juan Carlos Barragán Suarez - Director Administrativo y financiero
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – Profesional especializado Dirección General
Revisó: Magda Yolima Peña Carreño – Asesora Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1jWQnTVmDVcDmZbZeGY4kmhIQLN_uIN0R

REVIS O	CRISTIAN RAMIRO TELLEZ FARIAS CONTRATISTA	4/2/2025 4:46:57 PM	
REVIS O	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	4/4/2025 10:18:35 AM	
REVIS O	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	4/4/2025 2:08:11 PM	
REVIS O	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTU RA	4/4/2025 3:00:27 PM	
REVIS O	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	4/8/2025 8:21:59 PM	
REVIS O	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/11/202 5 12:40:40 PM	
REVIS O	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/14/202 5 8:58:03 AM	
REVIS O	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	4/14/202 5 3:14:21 PM	

REVIS O	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIV O Y FINANCIERO	4/14/202 5 6:46:30 PM	
REVIS O	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/15/202 5 4:25:08 PM	
REVIS O	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/16/202 5 9:56:42 AM	
REVIS O	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	4/16/202 5 5:47:14 PM	
REVIS O	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/21/202 5 12:20:17 PM	
REVIS O	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/21/202 5 2:38:56 PM	
REVIS O	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIV O Y FINANCIERO	4/21/202 5 5:49:12 PM	

REVIS O	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	4/22/202 5 11:16:26 AM	
REVIS O	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/22/202 5 1:05:55 PM	
REVIS O	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/22/202 5 3:44:23 PM	
REVIS O	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/22/202 5 5:38:21 PM	
FIRM O	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	4/22/202 5 8:04:15 PM	